

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N.º 099-2026/MP/CM

Pacora, 31 de julio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACORA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 014.2026.MDP, del 30 de julio del 2026, Opinión Legal N.º 050-2026-MDP-AAL/MRRZ, de fecha 22 de julio del 2026, Informe N.º 0025-2026-OPP-MDP-JASC, de fecha 22 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41º prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1275, se aprobó el Marco de la Responsabilidad Transferencia Fiscal de los Gobiernos Locales, el cual tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineaciones con el principio general y objetivos macro fiscales.

El Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) tiene como base legal el Decreto Legislativo N.º 1275. Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias entre ellas el Decreto Supremo N.º 132-2019-EF, que modificando el artículo 3º señala: a) Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF): El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación Legislativa para con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el numeral 11.1 del artículo 11º del Decreto Legislativo para el cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, la Directiva N.º 001-2019-EF/60.05 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REMISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO D EL DECR ETO LEGISLATIVO N.º 1275, artículo 8º. De la elaboración, aprobación remisión y seguimiento del CAF 3.1. De la elaboración del CAF a) Los Gobiernos Regionales Gobiernos Locales elaboran el CAF únicamente a través del Aplicativo Web. b) Los compromisos fiscales son coordinados con el MEF. Para tal fin, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran su prepueta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web hasta la primera semana del mes de julio de



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°099-2026-MDP/CM
PACORA, 31 DE JULIO DEL 2026.

-2-

cada año. c) El MEF otorga conformidad a la propuesta referida en el párrafo anterior, a través del Aplicativo Web, hasta 5 días hábiles después de registrada. d) El MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. e) A partir del segundo año bajo el régimen de reestructuración fiscal, la entidad revisa el CAF y actualiza sus compromisos fiscales, en coordinación con el MEF, para el periodo de vigencia del CAF.

Que, mediante Informe N° 0025-2026-OPP-MDP-JASC, de fecha 22 de julio del 2026, el Lic. Javier Armando Silva Castillo, informa al Arq. Rafael Enrique Moreno Wong se eleve a sesión de concejo para aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal CAF (2025-2028) correspondiente a la Municipalidad Distrital de Pacora, indicando "(...) la Municipalidad Distrital de Pacora se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2026. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "muy grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2026- 2029. El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Pacora, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales y el plan de trabajo. Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año. En respuesta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda, elevar a sesión de concejo para su aprobación de los COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL 2026-2029, teniendo en cuenta que el plazo máximo para subir el acuerdo de concejo es hasta el día 31 de Julio del 2026"

Que, mediante Opinión Legal N°050-2026-ALL/MRRZ, de fecha 22 de julio del 2026, el asesor legal externo, Máximo M. Ramos Zambrano, remite Opinión Legal sobre la aprobación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) 2026-2029 y eleve al concejo municipal, concluyendo que, por los fundamentos indicados líneas arriba, es procedente y viable LA APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2026-2029 Y LA EVACUACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL, salvo mejor parecer.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, el Arq. Rafael Enrique Moreno Wong- Gerente Municipal remite los actuados a la oficina de secretaria general, para ser elevados al Concejo Municipal, con el propósito de aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal CAF (2025-2028) correspondiente a la Municipalidad Distrital de Pacora.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo municipal del distrito de Pacora en Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2026-MDP del 30 de julio del 2026, y habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y por UNANIMIDAD:



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°099-2026-MDP/CM
PACORA, 31 DE JULIO DEL 2026.

-3-

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL-CAF 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de Pacora, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años, a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Pacora deje de estar comprendido, dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Técnico del CAF, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al presidente del Comité Técnico del CAF, remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad distrital de Pacora.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA

José Luis Sipión Bornaz
ALCALDE

Distribución:

- Gerencia municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Funcionarios de la representación